Bicentenario Banco Provincia

Las Malvinas son Argentinas

Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL 120822
FECHA: .....

REF. EXP. Nº 8037/13

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 1886 del 19 de septiembre del 2018 se autorizó al Sr. HILARIO DE LA CRUZ SCHMOLLINGER, a habilitar un local bajo el rubro comercial: VENTA DE ROPA PARA NIÑOS; ubicado en calle 83 Nº 214 de la localidad de Necochea. Que establece en su ARTICULO 2°: La autorización concedida se otorga con carácter provisorio por el termino de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su Modificatoria nº 742/18 (Tramite automático de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a la misma.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135 vta. el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica requerida de la instalación eléctrica y a misma fs. el Departamento de Catastro informa que se verifica la titularidad. -

Que a fs. 136 Dirección de Obras Privadas informa que posee planos aprobados e incorporado al padrón tributario. -

Que la Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha presentado la documentación actualizada requerida; confeccionando el certificado de habilitación de carácter definitivo, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Sr. HILARIO DE LA CRUZ SCHMOLLINGER, D.N.I: 28.346.480 , para que proceda a **habilitar en forma definitiva** un negocio destinado a: VENTA DE ROPA PARA NIÑOS, ubicado en calle 83 Nº 214 (Sup. Habilitada: 40m²) de la localidad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.----------

ARTICULO 2º: El establecimiento mencionado en el Artículo 1º se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3º de la Resolución Nº 1886/18.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVESE.----------
Fb

REGISTRADA BAJO Nº 1486

GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL